REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONVENIO ITAIPU - ANDE

CONTRATO N° 9195/2023

Licitación Pública Nacional
ANDE - SBE Nº 1731/2022

ID - 418539

"Adquisición de Vehículos Eléctricos"

PROVEEDOR: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA:

Ítem 5

2023

Contrato N° 9195/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA:, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1.126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro Agustín Bellon Genes, con Cédula de Identidad Civil N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **Adquisición de Vehículos Eléctricos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1731/2022 para la Adquisición de Vehículos Eléctricos – CONVENIO ITAIPU - ANDE, **Ítem 5**, detallado en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 418539.**

Procedimiento de Contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional CONVENIO ITAIPU - ANDE N° 1731/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 7068/2022.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7396/2023.

Lic. César Gustavo Leite
División de Servicios Generales y Jefe Interino

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE

LIC. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Abog. José Vega Insfrán
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲ (IVA exento)	Precio Total ₲ (IVA exento)
5	Cargador rápido de potencia de 150 kW como mínimo, para estaciones de recarga, según especificaciones técnicas	Unidad	30	TEISON	CHINA	304.439.394	9.133.181.820
						Monto Total ₲ (IVA exento)	**9.133.181.820**

Por un monto total de ₲ 9.133.181.820 (guaraníes nueve mil ciento treinta y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos veinte), IVA exento.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

A partir de la Firma de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mnb. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Abog. José Vega Insfrán
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 25 SEP. 2023

Alejandro Agustín Bellon Genes
C.I. N° 915.385.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC N° 80003251-9

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Abog. José Vega Insfrán
Dirección de Servicios Administrativos
Director